INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto aceptó el cargo desde el 24 de agosto de 2023.

Manizales, 29 de agosto de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO:	**1259**
SOLICITUD:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**YULIETH FERNANDA LOAIZA OCHOA**
RADICADO:	**170014003007-2023-00374-00**

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **GERÓNIMO ARIAS GONZALEZ**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Se ordena que por secretaría se le comparta el expediente digital.

Se **REQUIERE** a la solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Juez,

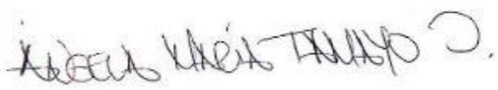

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

.

.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 129 DEL 30 DE AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **136a0fcbb6adf2fa2d8c812dbcb211ad8a3e15aa197f2bed1c48faf26849a535**

Documento generado en 29/08/2023 02:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica